

Técnicas de la Dirección General de Planificación Sanitaria, procederán a su estudio tanto desde su aspecto técnico, como formal. El Director general de Planificación Sanitaria, a la vista de la documentación e informe, de todas las solicitudes presentadas, formulará la oportuna propuesta de gasto, determinando la cuantía de la subvención.

Deberá tenerse en cuenta que el mero hecho de presentar la solicitud, aun cumpliendo con todo los requisitos técnicos y administrativos requeridos, no da derecho a recibir ningún tipo de subvención.

Art. 8.º *Abono de las subvenciones otorgadas.*—Una vez autorizado el gasto, el abono efectivo de las subvenciones, se llevará a efecto contra la entrega de facturas, actas de recepción y certificado de su inclusión en el libro de inventario de la Entidad.

Art. 9.º *Comprobación del destino de las subvenciones.*—La Dirección General de Planificación Sanitaria deberá comprobar que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida.

El incumplimiento de las condiciones previstas en la presente Orden, será causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del consiguiente reintegro de ésta por el receptor, previo el oportuno requerimiento.

En caso de no ser atendido el requerimiento por la Entidad adjudicataria, se promoverán las acciones que fueran procedentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de marzo de 1990.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Planificación Sanitaria.

ANEXO I

HOSPITAL

DE

Ilmo. Sr.:

....., como
Presidente del Patronato de la Fundación
....., propietaria
del hospital
sito en la localidad de provincia
y con domicilio en
ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Se pretenden hacer obras de (1)
en el hospital mencionado, a fin de conseguir tras las expresadas
obras (2)

El coste de las obras citadas alcanza la cifra de
pesetas (3)
.....) en valor de contrata, según consta
en el presupuesto que se adjunta.

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo acordado por el Pleno del
Patronato Rector de esta Entidad benéfico-privada, vengo en solicitar
una subvención de pesetas (.....)
para la financiación de dichas obras, lo que representa el
..... por 100 del total de la obra.

....., a de de 1990.

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

(1) Acondicionamiento, modernización, ampliación, nueva planta, transformación (señálese lo que proceda).
(2) Indíquese los objetivos a alcanzar con la obra.
(3) En letra.

ANEXO II

HOSPITAL

DE

Ilmo. Sr.:

....., como
Presidente del Patronato de la Fundación
....., propietaria
del hospital
sito en la localidad de provincia
y con domicilio en
ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Se pretende adquirir equipamiento para el hospital mencionado,
cumpliendo el acuerdo adoptado por el (1)
en sesión celebrada el día

El coste del material inventariable que se pretende adquirir alcanza
la cifra de pesetas (2)

Se acompaña la relación de todos y cada uno de los aparatos y útiles
a adquirir, expresando las unidades necesarias de cada uno, casa
comercial adjudicataria, servicio en el que va a ser instalado, precio
unitario y precio total.

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo acordado por el Pleno del
Patronato Rector de esta Entidad benéfico-privada, vengo en solicitar
una subvención de pesetas (.....), para la financiación
de dichas obras, lo que representa el por 100 del total de la obra.
....., a de de 1990.

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

(1) Patronato Rector o nombre del máximo Organismo rector de la Entidad benéfico-privada.
(2) En letra. Se acompañan, como mínimo, tres presupuestos de casas comerciales ofertadas.

**MINISTERIO DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

9852 RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 660/1990, interpuesto ante la Sala Tercera (Sección Cuarta) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sala Tercera (Sección Cuarta) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha interpuesto, por don José César Dogen Gimeno y otros, recurso contencioso-administrativo número 660/1990, contra el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.